



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA**

Guapi (Cauca), veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No.097

Revisado el poder otorgado por **JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMÓN PABÓN**, identificado con C.C. No. 91.514.784, como representante legal para Fines Judiciales de **SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.**, al doctor **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN**, se tiene que se torna confuso y contradictorio en cuanto al pago de los depósitos judiciales solicitados por el apoderado, puesto que, si bien en el memorial poder concede la facultad de recibir, en la parte final del mismo párrafo se reserva para la entidad recibir el pago de la deuda.

Dice el párrafo:

“Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, **recibir**, transigir, conciliar, desistir, hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes... **Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante...**”

Conforme lo brevemente expuesto deviene la negativa al pago solicitado por el doctor **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN**, hasta tanto le sea otorgada por el representante legal del **SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.**, de manera clara y precisa, la facultad de recibir los depósitos judiciales constituidos por cuenta del presente proceso.

Por lo anterior, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, Cauca.**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR nuevamente el pago de los depósitos judiciales constituidos por cuenta del presente proceso al doctor **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN**, apoderado judicial de la entidad demandante, hasta tanto sea expresamente autorizado para el cobro de los mismos por su poderdante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 02 de MAYO de 2023

Hoy notifique por estado No. 029, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca